

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, abril veintiuno (21) de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias agregando al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A** doctor **JOSE FERNANDO MORENO LORA**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

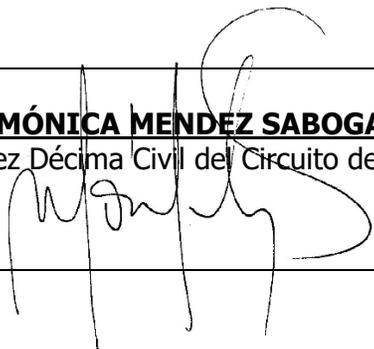
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00123-00

AGREGAR al expediente la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial del **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, doctor **JOSE FERNANDO MORENO LORA**, cuyo trámite es competencia de los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito.

Ejecutoriada la presente providencia, remitir el proceso a los Juzgados de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito, con el fin de que se realice el trámite de la liquidación de crédito presentada por ser de su competencia.

NOTIFICAR por estado electrónico

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---

D.E.C.C.